



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

SECRETARÍA  
**DE SALUD**

# SEMÁFORO AMARILLO RIESGO MEDIO

10 DE ENERO AL 21 DE ENERO

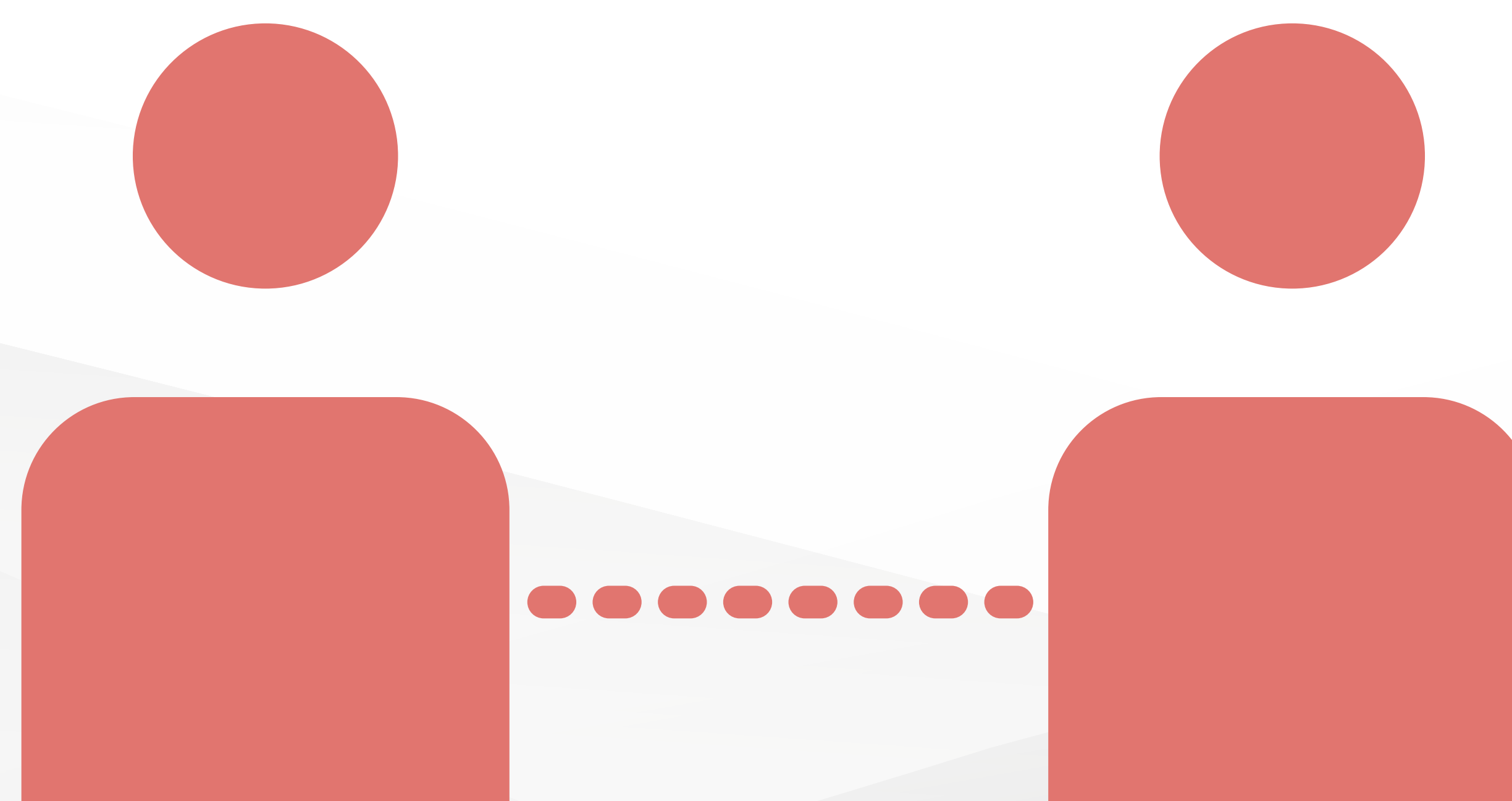
En Zacatecas



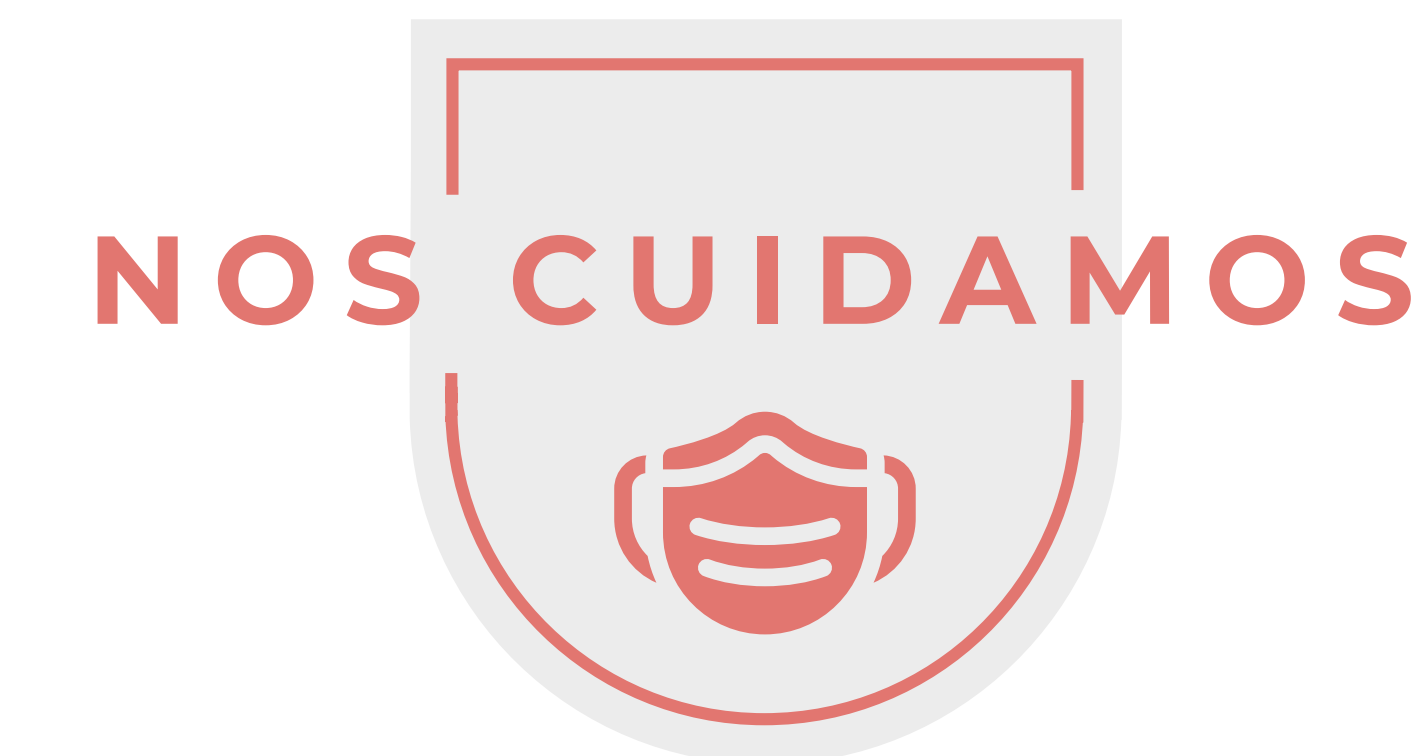
# ANTECEDENTES

El presente Acuerdo General es para reforzar las medidas de prevención de control sanitario en materia de salubridad local por la pandemia que genera el COVID-19 al ser una enfermedad grave de atención prioritaria, en actividades esenciales y no esenciales en relación a los lineamientos establecidos por la Federación y Estado.

En Zacatecas seguirá siendo de observancia obligatoria la política pública de “Sana Distancia”, en los términos que ordena la autoridad federal en materia de salud.



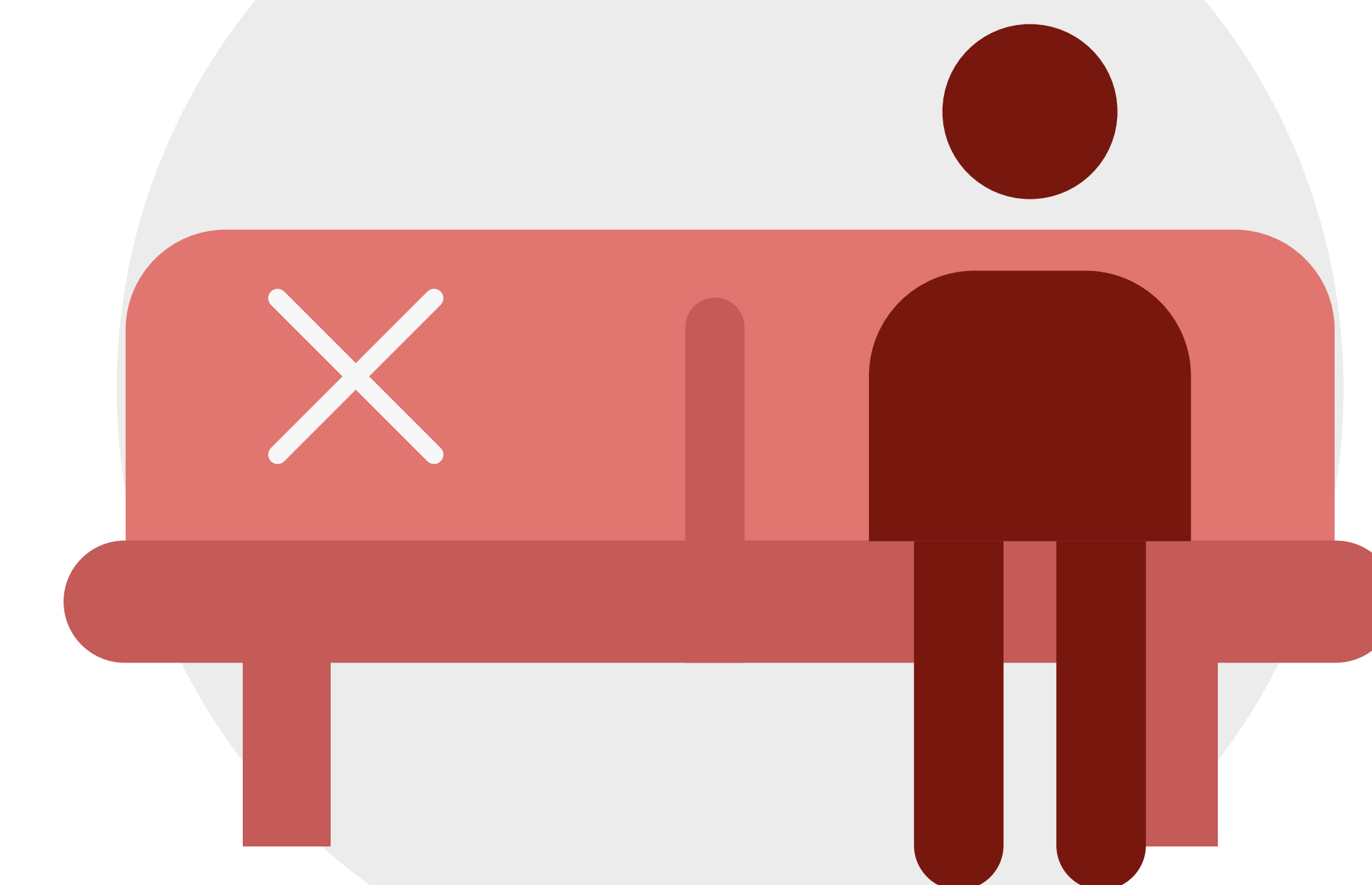




# TRANSPORTE PÚBLICO

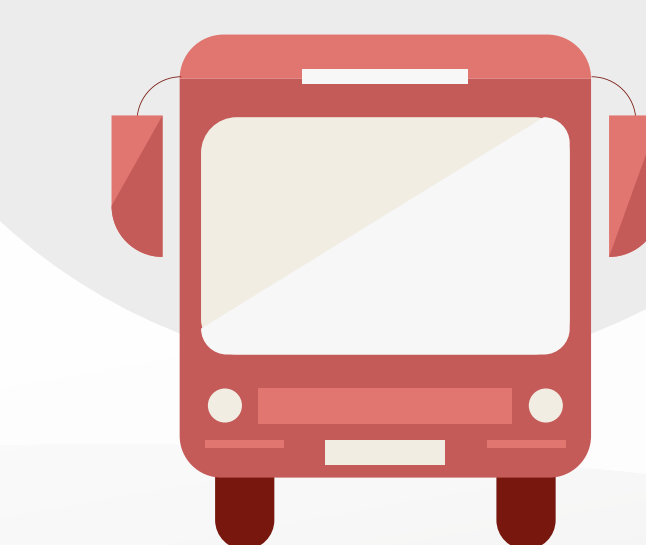
- El servicio de transporte público, en su modalidad de transporte de personas, deberá funcionar limitadamente al 50% de su capacidad en todas las unidades.
- El acomodo de pasajeros deberá respetar intervalos de un espacio sí y uno no.
- Los pasajeros deberán usar cubre bocas obligatorio así como el conductor, además de la aplicación de gel al ingreso.
- Las acciones serán supervisadas por las autoridades competentes de los ayuntamientos y de nivel estatal.
- De manera obligatoria se deberán realizar acciones de sanitización frecuente para el transporte público.
- La Secretaría de Salud determinará los productos de limpieza adecuados para ello.

RESPECTAR  
ESPACIOS



CUBRE BOCAS  
OBLIGATORIO

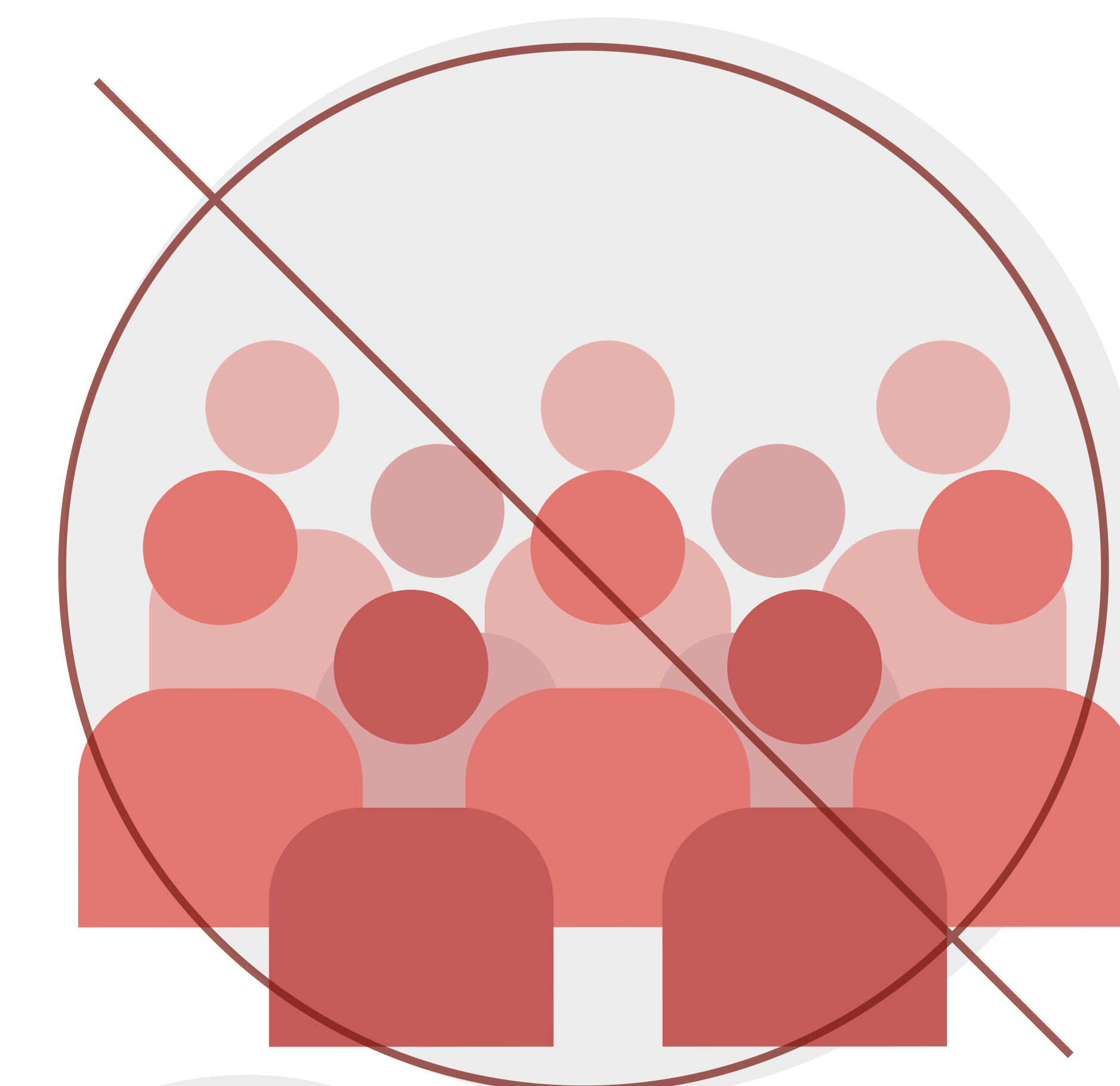
50%  
de su capacidad





# SUSPENSIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS

- Eventos masivos, centros recreativos, conciertos, balnearios y ferias, estarán suspendidos.
- Los eventos privados en el ámbito religioso o de culto, deberán de respetar los protocolos sanitarios y previa valoración de cada uno de ellos por la SSZ.
- Fiestas patronales de los municipios en todo el Estado estarán suspendidas.
- Las Iglesias estarán abiertas; las celebraciones de bautizos, 15 años y bodas, se realizarán manteniendo la sana distancia, respetando los protocolos sanitarios, la capacidad del inmueble de acuerdo a su aforo, no más de 50 personas y previa valoración de cada evento por la SSZ.



# SUSPENSIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS

• Los salones de fiestas al aire libre, realizarán actividades siempre y cuando respeten la sana distancia, los protocolos sanitarios autorizados y se valore la capacidad y condiciones del inmueble para la autorización del número de personas (máximo de 75), estos requisitos deberán ser enviados a la SSZ para su autorización 15 días previos al evento.

• No estará permitido llevar a cabo eventos en lugares cerrados.

• Se llevará a cabo vigilancia por los ayuntamientos y la Secretaría de Salud a través de las jurisdicciones sanitarias.





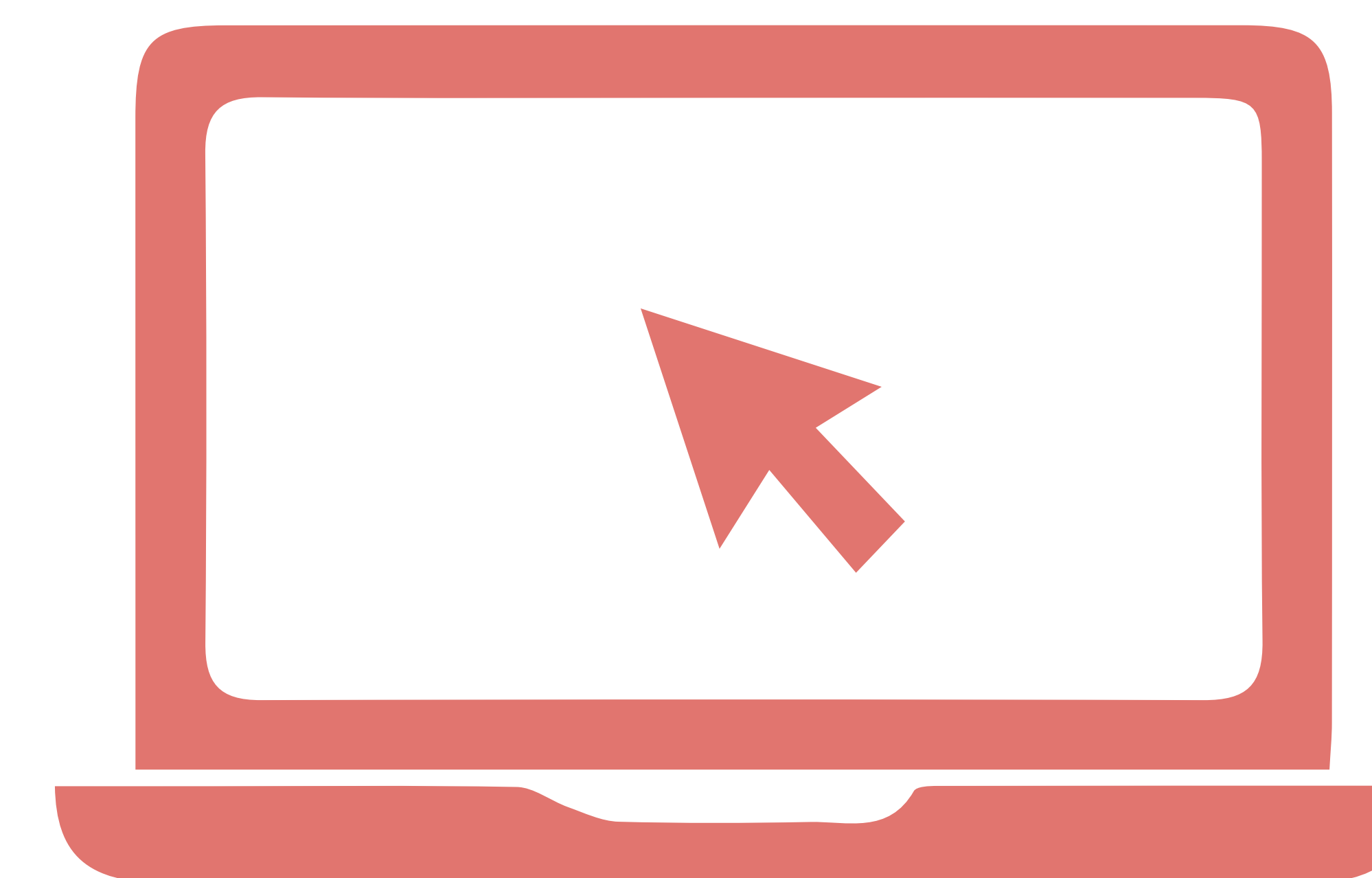
# CIERRES TEMPORALES

- Áreas infantiles en espacios públicos permanecerán cerrados.
- Las canchas deportivas en espacios públicos cerrados deberán permanecer cerradas por lo que no se permiten actividades físicas.
- Las áreas deportivas en espacios públicos abiertos, para realizar actividad física, su seguimiento será por parte de los ayuntamientos a través de las corporaciones de seguridad y deberán de operar al 50%.
- Disminuir aforo (máximo 50%) en centros sociales y centros culturales (Casa de Día de Adultos Mayores y Casa del Abuelo).



# ACTIVIDADES ESCOLARES

Se propone el regreso a clases en modalidad virtual en todos los niveles, tentativamente hasta el 24 de enero, a reserva de lo que indique el semáforo de riesgo epidemiológico.





# MUSEOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

- Los museos estarán abiertos, deberán de respetar los protocolos sanitarios y tener previa valoración por SSZ, así como cerrar en los horarios establecidos.
- Servicios de recorridos o visitas guiadas deberán de respetar los protocolos sanitarios y tendrán previa valoración de la SSZ.
- Las Callejoneadas estarán Suspendidas.





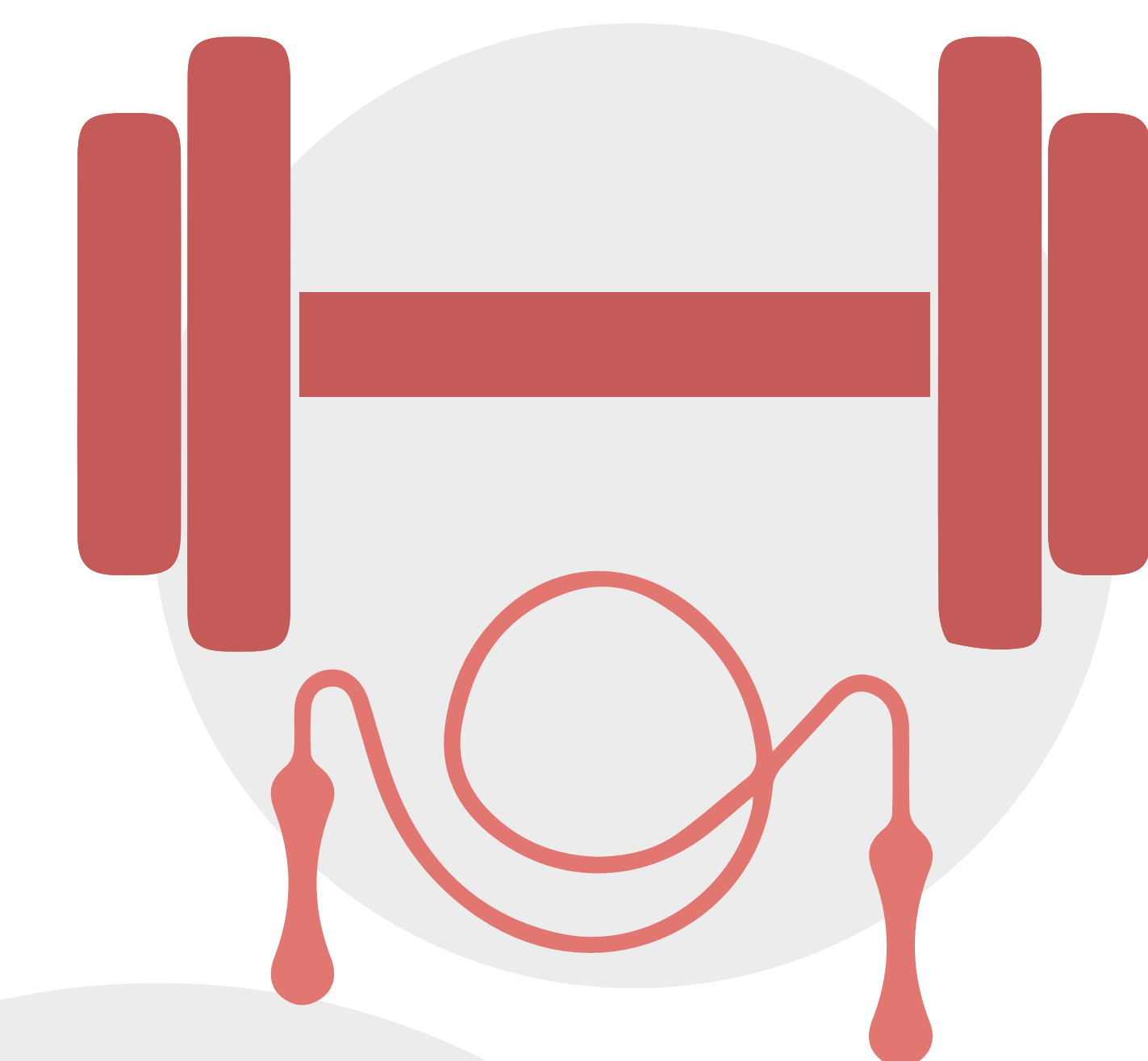
## GIMNASIOS, ALBERCAS Y CENTROS DEPORTIVOS

• Los establecimientos cerrados con actividades deportivas conocidos como Gimnasios, podrán abrir en un horario a partir de las 06:00 y deberán cerrar a las 20:00 horas, siempre y cuando estén autorizados por la autoridad competente (ayuntamiento y nivel estatal SSZ), y que cumplan con los protocolos de salud de 50% de ocupación.

• Albercas de uso deportivo se permite apertura al 50% de su capacidad, respetando los protocolos sanitarios y previa valoración de SSZ.

• Centros deportivos que estén al aire libre deberán atender una capacidad del 50%, respetando los protocolos sanitarios y con previa valoración de los SSZ.

• SPA's, centros de masajes, temazcales, baños de vapor y saunas estarán cerrados.



**50%**  
de su capacidad





# RESTAURANTES

• Los comercios de giro restaurantes, tendrá un servicio hasta las 22:00 horas, sólo podrán operar al 80% de su capacidad y el acomodo de comensales atenderá a una distancia mínima de 2 metros, se entiende por restaurante aquel establecimiento que tenga cocina montada no centros botaneros.

• Los Restaurant Bar cerrarán a las 22:00 horas, y solo podrán operar al 50% de su capacidad sí cumplen con los protocolos de salud ya establecidos, de no ser así, serán cerrados por la autoridad competente (ayuntamiento y autoridad sanitaria) ante el peligro de contagio que representan.

Centros Nocturnos, Bares, Billares y Salones de eventos: **cerrados.**

**Suspendidos:** Eventos masivos, centros recreativos, conciertos, balnearios y ferias.

Eventos culturales: **suspendidos.**





## MERCADOS PÚBLICOS, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y TIANGUIS

• Los Ayuntamientos implementarán filtros sanitarios y señalamiento de circuito de entrada y salida, en mercados públicos fijos e itinerantes, así como en tianguis y demás instalaciones similares; además, se deberán realizar y acatar horarios de apertura diferenciados a fin de evitar aglomeraciones.

• La Autoridad Municipal deberá invitar a la población a que acuda a utilizar el cubrebocas, en caso de que no se cumpla con esta medida, deberá negarse el servicio. También deberá vigilar que los tianguistas porten en todo momento el cubrebocas, de no cumplirlo serán suspendidos por la autoridad municipal competente, así mismo se deberá respetar la sana distancia entre un puesto y otro, en caso de ser omiso, serán acreedores a la suspensión por parte del Ayuntamiento correspondiente.

• Comercios de actividades no esenciales, deberán de cumplir con protocolos sanitarios, (tintorerías, tiendas de electrodomésticos, tiendas departamentales, tiendas de ropa, zapaterías, ferreterías, tiendas de accesorios para celular, papelerías, tiendas de regalos, etc.), y deberán cerrar y suspender la atención al público a partir de las 19:00 horas.





## MERCADOS PÚBLICOS, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y TIANGUIS

• Los negocios de primera necesidad (tiendas de abarrotes, farmacias, tortillerías, carnicerías, tiendas de conveniencia, servicios de telefonía, instituciones financieras y demás relacionadas con la salud), tendrán un horario de acuerdo a su licencia de funcionamiento, respetando la sana distancia de 2 metros y los protocolos de sanitización SSZ.

• En particular las tiendas departamentales, plazas comerciales y los comercios al interior: Galerías, Liverpool, SEARS, Suburbia, etcétera, será su cierre a las 19:00 hrs. y deberán de cumplir con los protocolos establecidos por los SSZ.

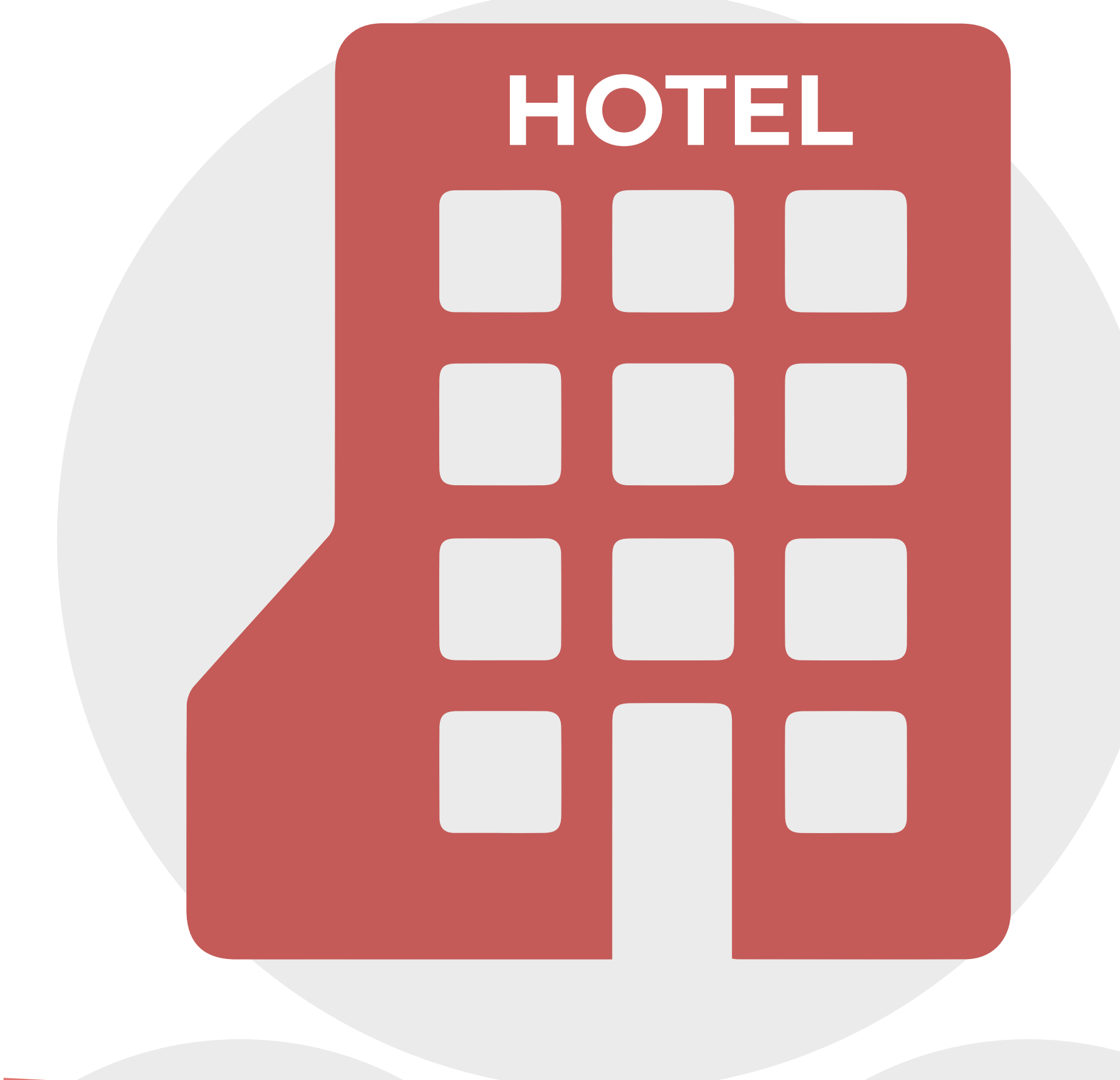
• Los supermercados deberán reforzar las medidas sanitarias, solo se admitirá el ingreso de un integrante por familia, a quien deberán solicitar la utilización de cubrebocas; sólo se permitirá el 50% de su capacidad, así como evitar en lo posible el ingreso a personas de alto riesgo: embarazadas, niños, adultos mayores, respetando los protocolos establecidos por DPCRS. De igual manera deberán cumplir con el cierre de los departamentos no esenciales a las 19:00 horas como el resto de los comercios de estos giros..





# HOTELES

- Los hoteles sólo operarán al 75% de su capacidad y las áreas comunes podrán habilitarlas con aforos limitados, respetando los protocolos de salud previa autorización de estos por SSZ.
- Es importante invitar a los turistas que utilicen el cubre bocas cuando salgan del hotel en todo momento y que respeten las medidas preventivas en el estado durante su estancia.



**75%**  
de su capacidad

# VINATERÍAS

• Los horarios y la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada en vinaterías y tiendas de conveniencia, cierre a las 20:00 hrs.





# INSTITUCIONES PÚBLICAS

•Las autoridades municipales y estatales reforzarán el programa estatal de uso obligatorio del cubrebocas mediante campañas de difusión al interior de cada dependencia y a población en general.

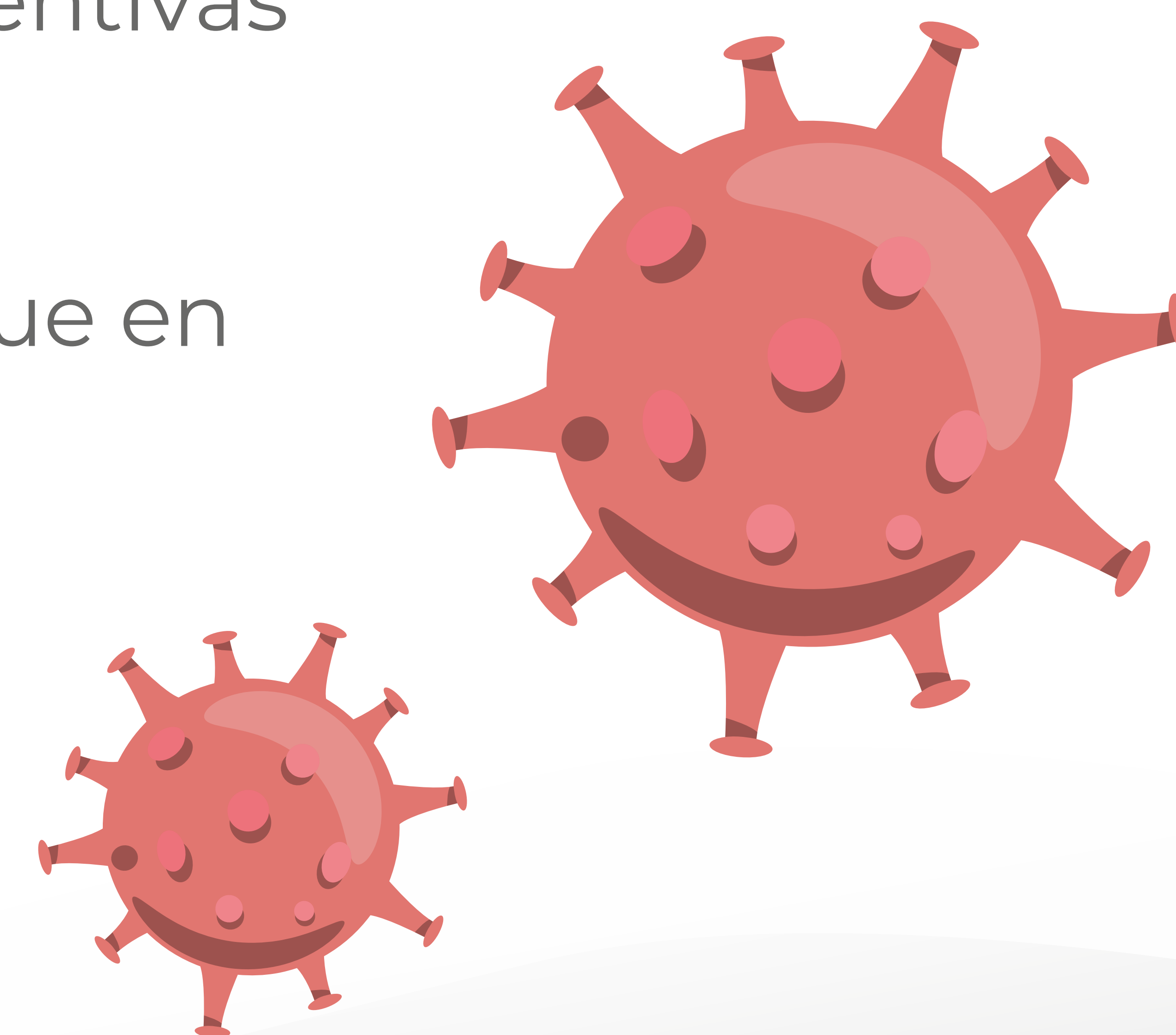
•Se prohíbe el ingreso a toda persona que no porte el cubrebocas en los establecimientos de cualquier giro: transporte público, bancos, tiendas etc., y en el caso de negación serán apercibidos los dueños de los establecimientos por el ayuntamiento de primera instancia, y en caso de reincidir se clausurará temporalmente por 3, 6 y 12 días sin generar ninguna multa, sólo suspensión.



**CUBRE BOCAS  
OBLIGATORIO**

# REPORTE DE CASOS SOSPECHOSOS

- Se notificará por medio de las autoridades jurisdiccionales a cada presidente municipal de los casos positivos, para realizar y reforzar las medidas preventivas en los municipios y comunidades.
- Los términos del siguiente acuerdo quedan sujetos a las disposiciones que en materia de salubridad se emitan, por lo que pueden variar en cualquier momento.



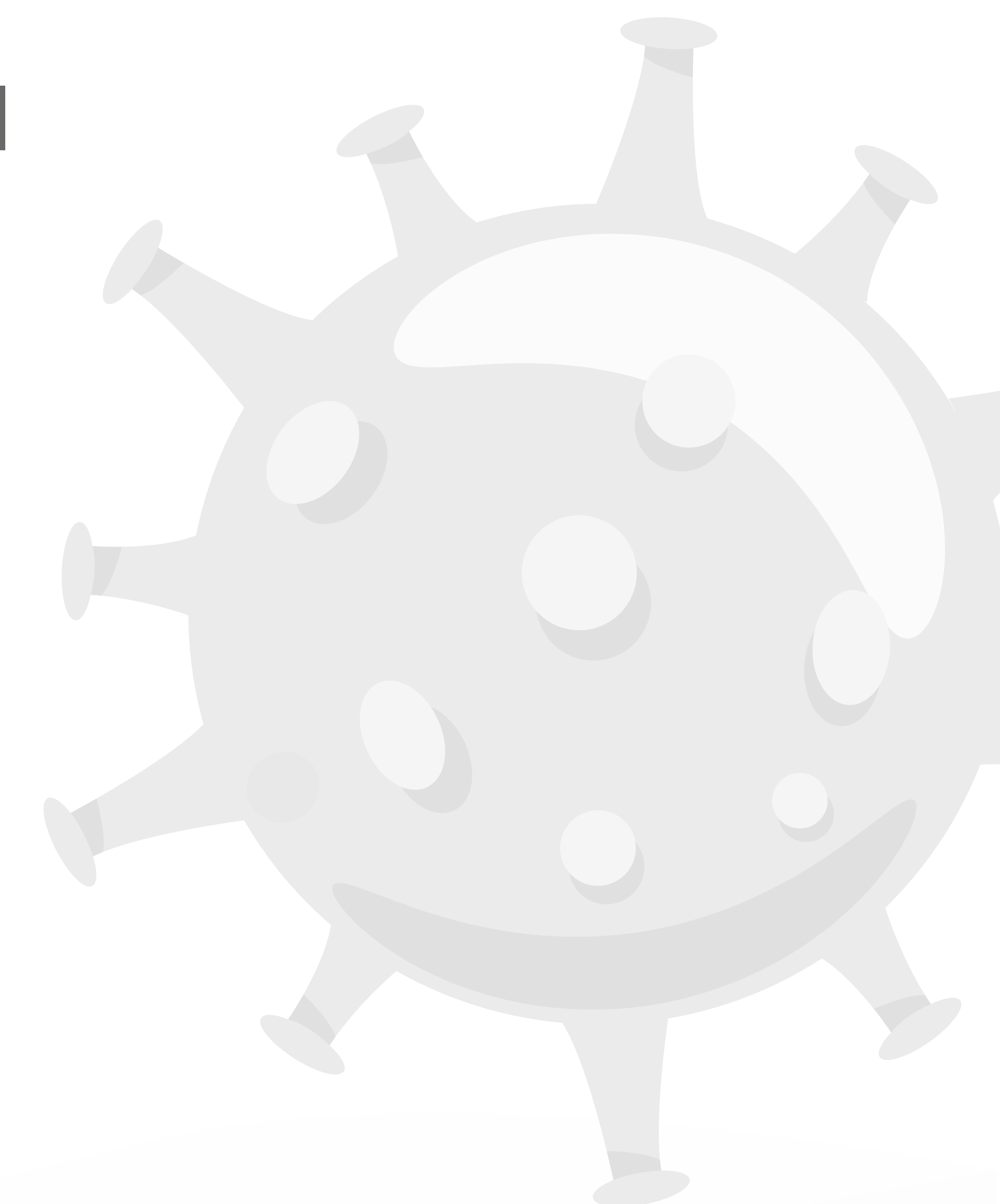


# COMUNICACIÓN SOCIAL

El Consejo Estatal de Seguridad en Salud se mantendrá en sesión permanente para el seguimiento de la implementación de las acciones de política pública ante la pandemia generada por el COVID-19.

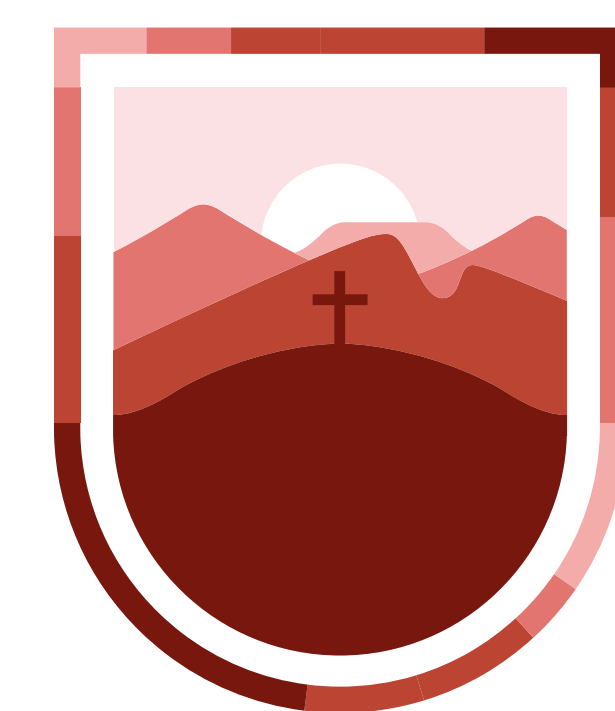
El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Salud, mantendrá un canal de información continua con la población mediante los informes diarios así como la presentación del semáforo nacional y estatal.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación del mes de Enero del 2022 y se valorará según la evaluación del estado del semáforo a nivel nacional.



En Zacatecas

**NOS CUIDAMOS**



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

SECRETARÍA  
**DE SALUD**